MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1266 23 AGO 2018

Por la cual se declara la terminación, del Convenio N° 2011-0298 de 2011 Para La Financiación De Crédito Educativo A Través De Alianzas Estratégicas Entre El Gobierno Nacional con El Departamento Del Atlántico. Código Contable No 190117

LA VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Presidente de la entidad, mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 en especial los numerales 4 y 5 del Artículo 3.

CONSIDERANDO

1) Que el día 28 de junio de 2011, el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2011-0298 cuyo objeto es: *"Conformar una Alianza Estratégica entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el ICETEX para cofinanciar la educación superior bajo las condiciones establecidas en la línea de pregrado modalidad ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA-ACCES, para financiar el ingreso a la educación superior a los jóvenes que terminen sus estudios secundarios en el Departamento del Atlántico. "*

2) Que el Convenio del N° 2011-0298 de 2011 indica el valor inicial de la Alianza Estratégica el cual fue por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000) M/CTE. Soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 310745 del 14 de febrero de 2011, expedido por el subsecretario de Presupuesto del Departamento del Atlántico.

3) Que mediante Otrosí N° 2 de 19 de noviembre de 2014, se adiciono el valor del convenio en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/cte ($187.407.127.00), quedando como valor total consignado por el ALIADO la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/Cte ($687.407.127).

4) Que el Convenio 2011-0298 en la Cláusula Cuarta – Duración de la Alianza, el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento. Lo anterior en virtud de la sostenibilidad de las cohortes.

5) Que la Clausula VIGÉSIMA TERCERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO No 2011-0298 de 2011 establece como procedimiento para decretar la terminación del Convenio, así: La cual deberá ser solicitada por el representante legal del Departamento del Atlántico en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la declaración de terminación. Surtido lo anterior el ICETEX emitirá la respectiva resolución declarando el inicio del proceso de liquidación con cada uno de los tramites subsiguientes. El ICETEX determinará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en el cual fue notificada la resolución de la liquidación, la fecha de cierre contable para entregar los estados financieros.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y la Gobernación del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, han acordado dar por terminado el convenio, y dar apertura a la fase de liquidación del convenio, identificado con el código contable No.190117.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el 2011-0298 DE 2011 Código Contable No. 190117, suscrito el 28 de junio de 2011, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y la Gobernación del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que la fecha de terminación del convenio es contada a partir del 27 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN N° 1266 23 AGO 2018

Por la cual se declara la terminación, del Convenio N° 2011-0298 de 2011 Para La Financiación De Crédito Educativo A Través De Alianzas Estratégicas Entre El Gobierno Nacional con El Departamento Del Atlántico. Código Contable No 190117

ARTICULO TERCERO: Declarar el inicio del proceso de liquidación con cada uno de los tramites subsiguientes con la Gobernación del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para lo cual se deberá suscribir por las partes el acta de liquidación bilateral del mismo.

ARTICULO CUARTO: Proceder en coordinación con la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, a realizar el proceso de conciliación de cuentas del 2011-0298 DE 2011 Código Contable 190117. del presente convenio.

ARTICULO QUINTO Proceder en coordinación con la Vicepresidencia Financiera del ICETEX la cancelación de la cuenta asignada al convenio identificado con el código contable No. 190117., una vez se dé cumplimiento a los compromisos establecidos en el Acta de Liquidación.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Sr Eduardo Ignacio Verano de la Rosa, en su calidad de Gobernador del Atlántico, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C. a los 23 AGO 2018

ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS
Vicepresidente de Crédito y Crédito y Cobranza.

Reviso Iris Jeaneth Guarin Lopez – Coordinador del Grupo de Contratación
Revisó: Jackson Rodríguez Torres – Coordinador del Grupo de Crédito
Reviso Maria Alejandra Gonzalez Murcia – Profesional Grupo de Crédito
Proyecto Edward Moyano – Profesional Grupo de contratación.